

DECRETO DE 2017

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto Número 543 (Octubre 10 de 2017)

“Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Gobierno”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 7 del artículo 315 de la Constitución Política y 9 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Distrital 637 de 2016, modificó el Sector Administrativo de Gobierno, Seguridad y Convivencia, definido en el literal b) del artículo 45 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, quedando únicamente como Sector Gobierno.

Que así mismo, el artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016, modificó el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, estableciendo la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que el Decreto Distrital No. 411 de 2016, estableció la nueva estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que el Decreto Distrital No. 412 de 2016, modificó la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Gobierno, derogando así el Decreto Distrital 509 de 2015.

Que la Secretaría Distrital de Gobierno presentó ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, el estudio técnico, en los términos establecidos en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, y los artículos 2.2.12.1 a 2.2.12.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015, con el fin de modificar su planta de personal.

Que mediante oficio No. 2017EE1120 del 23 de junio de 2017, la Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, emitió concepto técnico favorable *“Para la modificación de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno adoptada mediante Decreto Distrital 412 de 30 de septiembre de 2016 (...)”*.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante oficio No. 2017EE127989 del 19 de julio de 2017, expidió la viabilidad presupuestal para la modificación de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Gobierno.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Suprimir los siguientes empleos de la planta global de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno.

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	No. CARGOS
PROFESIONAL	Profesional Especializado	222	23	19
TOTAL				19

PARÁGRAFO. Los servidores públicos que desempeñen los empleos de carrera administrativa suprimidos por el presente decreto, serán incorporados sin solución de continuidad, en empleos de igual o equivalente jerarquía en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Gobierno, con plena garantía de

los derechos laborales adquiridos de conformidad con las normas constitucionales, legales y con la política pública de empleo del Distrito Capital.

ARTÍCULO 2º.- Crear los siguientes empleos en la planta global de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno.

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	No. CARGOS
PROFESIONAL	Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1a. Categoría	233	23	19
	Subtotal Nivel Profesional			19
TOTAL				19

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría Distrital de Gobierno cumplirá sus funciones institucionales con la planta de empleos que se señala a continuación:

DESPACHO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO				
NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	No. CARGOS
DIRECTIVO	Secretario de Despacho	020	09	1
	Subtotal Nivel Directivo			1
ASESOR	Asesor	105	07	6
	Subtotal Nivel Asesor			6
TOTAL EMPLEOS DESPACHO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO				7
PLANTA GLOBAL				
NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	No. CARGOS
DIRECTIVO	Subsecretario de Despacho	045	08	3
	Director Técnico	009	07	11
	Jefe de Oficina	006	07	2
	Consejero de Justicia	032	06	9
	Subdirector Técnico	068	06	2
	Alcalde Local	030	05	20
	Subtotal Nivel Directivo			47
ASESOR	Jefe de Oficina Asesora	115	07	2
	Subtotal Nivel Asesor			2
PROFESIONAL	Profesional Especializado	222	30	5
	Profesional Especializado	222	24	66
	Profesional Especializado	222	23	2
	Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1a. Categoría	233	23	82
	Profesional Especializado	222	19	13
	Profesional Universitario	219	18	115
	Profesional Universitario	219	15	105
	Profesional Universitario	219	12	55
	Corregidor	227	12	5
	Subtotal Nivel Profesional			448
TÉCNICO	Técnico Operativo	314	19	15
	Técnico Operativo	314	17	4
	Técnico Operativo	314	15	1
	Técnico Operativo	314	12	4
	Técnico Administrativo	367	12	1
	Subtotal Nivel Técnico			25

ASISTENCIAL	Auxiliar Administrativo	407	27	118
	Secretario Ejecutivo	425	27	23
	Secretario Ejecutivo	425	26	2
	Auxiliar Administrativo	407	20	64
	Auxiliar Administrativo	407	19	90
	Secretario	440	19	1
	Secretario	440	17	25
	Secretario	440	16	12
	Conductor Mecánico	482	14	2
	Auxiliar Administrativo	407	13	37
	Conductor	480	13	22
	Operario	487	09	2
	Auxiliar Administrativo	407	06	3
	Operario	487	05	1
	Subtotal Nivel Asistencial			
TOTAL EMPLEOS PLANTA GLOBAL				924
TOTAL PLANTA				931

ARTÍCULO 4º.- Los empleos de Profesional Especializado Código 222 Grado 23 se suprimirán cuando se produzca la incorporación de los mismos en los empleos de Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1a. Categoría, Código 233 Grado 23, empleos de igual o equivalente jerarquía, por lo tanto los Profesionales Especializados Código 222 Grado 23 continuarán ejerciendo las funciones a ellos asignadas y mantendrán sus condiciones laborales hasta tanto se de dicha incorporación, lo cual deberá efectuarse en los diez (10) meses siguientes a la publicación del presente Decreto, atendiendo en todo caso las restricciones en la Ley de Garantías Electorales.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar el presente Decreto a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto Distrital rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y modifica el artículo 4 del Decreto Distrital 412 de 2016, y las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor

MIGUEL URIBE TURBAY
Secretario Distrital de Gobierno

NIDIA ROCÍO VARGAS
Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil
Distrital